Cofinanciado por la Unión Europea

CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS del INSTITUTO DE FOMENTO DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EVENTOS EXPOSITIVOS Y PROMOCIONALES Y MISIONES COMERCIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL 2023-2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, POR EL QUE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL DESIGNA ENTIDADES COLABORADORAS A:

- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA
- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA
- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA

Fecha: 22-01-2025/13:40:37 Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA
Fecha: 22-01-2025/11:07:10 Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
Fecha: 07-01-2025/12:15:34 Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA
Fecha: 23-01-2025/14:39:04 Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Cofinanciado por la Unión Europea

REUNIDOS

De una parte, el **Sra. Dª. María Isabel López Aragón**, Consejera de Empresa, Empleo y economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO.

De otra parte, el **Sra. Dª. Miryam Fuentes Quintanilla**, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en adelante Cámara de Murcia.

El **Sr. D. Miguel Agustín Martínez Bernal**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en adelante Cámara de Cartagena.

El **Sr. D. Juan Francisco Gómez Romera**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en adelante Cámara de Lorca.

MANIFIESTAN

Primero

Que al amparo de las competencias establecidas en los artículos 10. UNO, 11 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el INFO es el Organismo encargado de la ejecución de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno

Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Regional e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región y, en ese marco, promueve ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas regionales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027. Dichas acciones, el INFO las podrá realizar mediante la celebración de convenios con arreglo a lo previsto en la letra b) del artículo 9 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre.

Segundo

Que el INFO, y las Cámaras de Murcia, Cartagena y Lorca, en adelante "las Cámaras", mantienen una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de las cuatro instituciones en materia de Comercio Exterior.

Tercero

Que el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia diseñado con el fin de potenciar el comercio exterior murciano, en cuya ejecución colaboran las Cámaras, establece una serie de actuaciones tendentes a ganar cuota en los mercados internacionales, entre otras, ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, lo que permitirá a las empresas regionales no sólo una mayor competitividad, sino también crecer en volumen de actividad y ser, en consecuencia, motores de creación de empleo.

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Cuarto

Que como consecuencia de la mencionada colaboración la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece en su artículo 7 que "*cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria, la gestión de las ayudas objeto de esta Orden corresponderá a las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia o, en su caso, a otras entidades de naturaleza pública, en la forma prevista en el artículo 8, en calidad de Entidades Colaboradoras designadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, quedando exoneradas de la prestación de garantía por las cantidades recibidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".* La designación de las Entidades Colaboradoras se lleva acabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cofinanciado por la Unión Europea

Fecha: 22-01-2025/13:40:37 Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/11:07:10 Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 07-01-2025/12:15:34 Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 23-01-2025/14:39:04 Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==

Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Quinto

Que las Cámaras han solicitado de forma expresa mediante escritos de fechas 30 de marzo de 2023, en el caso de las Cámaras de Cartagena y Lorca, y 5 de abril, en el caso de la Cámara de Murcia, su voluntad e interés en resultar designadas Entidades Colaboradoras y han acreditado, con carácter previo a su designación, las condiciones de solvencia previstas en el artículo 7.2 la citada Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Sexto

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, las Cámaras Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca rubricaron, con fecha 17 de diciembre de 2021, un Convenio para la gestión de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales por el que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia designaba Entidades Colaboradoras a aquéllas.

Séptimo

Que, de acuerdo con lo expuesto, las cuatro entidades firmantes están interesadas en cooperar, mediante el presente Convenio de Colaboración para obtener la mayor eficacia en la ejecución de las ayudas mencionadas, el INFO y las Cámaras acuerdan establecer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el presente Convenio para una

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

regulación coordinada de sus respectivas actuaciones, las cuales se desarrollarán y ejecutarán, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETIVOS

El INFO y las Cámaras resuelven colaborar en la gestión de las ayudas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, reguladas en la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (BORM Nº101 de 03/05/2024), del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027 dentro del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", Objetivo Específico 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados".

Las menciones realizadas en este Convenio a la citada orden de bases reguladoras incluirán sus modificaciones posteriores, y se extenderán también a Ordenes de bases reguladoras que sustituyan a las que son objeto de este Convenio.

Cofinanciado por la Unión Europea

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Código seguro de verificación:
UE9SNHBUeDUwMA==

Huella Digital:
XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

SEGUNDA.- ÁMBITO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio se realiza en el marco del artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y misiones, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 en virtud de las cuales el INFO designa a las Cámaras como Entidades Colaboradoras para la gestión de las ayudas reguladas en las citadas órdenes "cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria (…), llevándose a cabo, en la forma prevista en el artículo 8".

Se entiende por entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente del INFO a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios y colabore en la gestión de la subvención. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes del patrimonio de la entidad colaboradora.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Las Entidades Colaboradoras, asumen las obligaciones impuestas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; y en el artículo 8 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, así como las siguientes:

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

- Organizar, en el marco del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia, actuaciones tendentes a ganar cuota en los mercados a los que las empresas regionales ya exportan y a introducirse en aquellos en los que todavía tienen poca presencia, a través del incremento de las ventas en el exterior y la diversificación sectorial y geográfica, incluyendo asimismo actuaciones dirigidas a asegurar las cadenas de suministro global, sujetas en los últimos años a coyunturas inestables que han dificultado la competitividad exterior de las empresas.
- Gestionar las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reintegrar al INFO las cantidades no utilizadas de los fondos transferidos con sus intereses correspondientes, y, en todo caso, cuando concurran alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Colaborar y realizar informes, estadísticas y todos aquellos trabajos que el INFO considere de interés y relevantes en cada ocasión.
- Las Cámaras están obligadas a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

- Las Cámaras se comprometen a colaborar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para valorar los resultados y el impacto obtenidos como consecuencia de la ejecución de los proyectos subvencionados, y al efecto facilitarán al Instituto de Fomento de la Región de Murcia los datos e informaciones que se requieran.
- Las Cámaras deberán aportar una justificación financiera de los gastos incurridos para cada convocatoria en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria para la realización del proyecto o actividad subvencionada. Dicha justificación deberá ir acompañada de un informe especial de auditoría.
- Asimismo, se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como a proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

CUARTA.- ENTREGA DE FONDOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A LOS BENEFICIARIOS

En función de las correspondientes convocatorias de ayudas de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se fijará el importe máximo a librar por parte del INFO a las Entidades Colaboradoras en función del crédito asignado para aquéllas, que será destinado al pago de las subvenciones que sean aprobadas a los beneficiarios que participen en cada uno de los eventos, acciones promocionales o misiones comerciales cuando sean organizadas y ejecutadas por

Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA
Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA
Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

las Cámaras de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Región de Murcia.

La entrega de fondos por parte del INFO a la Entidad Colaboradora se realizará de forma anticipada, con una periodicidad trimestral, y será una cantidad igual al importe estimado del total de las convocatorias de ayudas a gestionar en el correspondiente trimestre por cada entidad colaboradora, de acuerdo a la programación del Plan de Promoción Exterior, aprobada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las que pueda asignar el INFO, previa aceptación de la correspondiente Entidad Colaboradora, si bien supeditada a la disponibilidad de Tesorería del INFO. La Entidad Colaboradora deberá presentar, antes de la finalización del trimestre siguiente, la liquidación de los fondos transferidos por el INFO, procediéndose en función del resultado, al reembolso de ésta al INFO de las cantidades entregadas con cargo a una convocatoria y que no hayan sido objeto de pago de subvención a los correspondientes beneficiarios.

La Entidad Colaboradora presentará la justificación de cada actuación realizada a través de la Sede Electrónica del Instituto de Fomento (Infodune), en donde se ha habilitado un sistema de codificación de expedientes que se facilitará a la Entidad Colaboradora para que pueda presentar la documentación correspondiente.

A efectos de entrega de fondos, la Entidad Colaboradora deberá indicar la cuenta bancaria a la que han de ser transferidos, no siendo necesario que ésta constituya ninguna garantía - a la que se refiere el artículo 53.2 del RD 887/2006,

Cofinanciado por la Unión Europea

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Código seguro de verificación:
UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital:
XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- sobre los fondos recibidos.

En ningún caso los fondos recibidos, se considerarán integrantes de su patrimonio. No fijándose contraprestación económica alguna a favor de la Entidad Colaboradora por la prestación de su colaboración en este Convenio.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de las cantidades entregadas a las Entidades Colaboradoras, se realizará en la forma prevista en la cláusula anterior, y de conformidad con lo que establezca en el Manual citado en la cláusula octava y al efecto se establecerá un formulario que el INFO entregará a las Entidades Colaboradoras, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA Y SEGUIMIENTO

Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control del presente Convenio que le corresponden al departamento de Internacionalización del INFO, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la firma de este Convenio deberá constituirse una Comisión Mixta integrada por igual número de representantes de cada una de las partes, con un mínimo de uno y un máximo de dos representantes por parte. Esta Comisión Mixta fijará sus propias normas de funcionamiento, debiendo con carácter ordinario al menos una vez al

Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA
Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA
Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

año o de forma extraordinaria, cuando lo solicite justificadamente cualquiera de las partes.

El seguimiento de la aplicación de este convenio corresponde al Departamento de Internacionalización del INFO.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

Corresponde a la Comisión Mixta las siguientes funciones:

a) Realizar el seguimiento de las ayudas de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa otorgadas con la participación de Entidades Colaboradoras.

b) Elevar a los órganos competentes de las entidades firmantes las propuestas de mejora, adaptación o modificación del presente Convenio que se consideren pertinentes a la vista del informe anual.

OCTAVA.– MANUAL DE PROCEDIMIENTO

El INFO pondrá a disposición de las Cámaras un manual en el que se detallen los distintos procedimientos que articulan su actuación como Entidades Colaboradoras en la gestión de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

NOVENA.- COMPROBACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

Las Entidades Colaboradoras realizarán la comprobación y prestación de la ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y con arreglo a lo previsto en el Manual de Procedimientos y a las instrucciones del INFO.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS DE LAS AYUDAS A LOS BENEFICIARIOS

El procedimiento para determinar las revocaciones y/o reintegros se efectuará por el INFO de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

modificaciones, excluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración de los compromisos de financiación

DUODÉCIMA.- DENUNCIA DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

DECIMOTERCERA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo. En este caso, con carácter previo, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión prevista en la cláusula Sexta de este convenio.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente. En el supuesto de resolución del Convenio por causas no imputables a una de las Cámaras, se procederá a su liquidación en función de las obligaciones y

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

compromisos efectivamente realizados y, en consecuencia, al pago o reembolso de la cantidad resultante, detraído el anticipo, en su caso, previamente abonado.

En el supuesto de resolución del Convenio por causas imputables a una de las Cámaras, esta parte se obliga, en su caso, a reintegrar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia el importe íntegro más los intereses que correspondan legalmente, de cualquier abono o anticipo que hubiera recibido con cargo al presente Convenio.

En el supuesto de resolución del Convenio por haber sobrepasado el plazo previsto en el requerimiento previsto en la letra a) de esta cláusula, sin cumplir con las obligaciones o compromisos reclamados, podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

En cualquier caso, en el supuesto de resolución del Convenio por causas imputables a una de las Cámaras, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia queda exonerado del cumplimiento de los compromisos asumidos en este Convenio, incluidos los económicos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de la cláusula sexta de este convenio podrán acordar la continuidad y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 49/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Público, así como la continuidad del Convenio para el resto de partes que no lo hayan incumplido.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Serán de aplicación al presente Convenio lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2024 (BORM Nº101 de 03/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y las normas previstas en dicha Orden, especialmente las relacionadas en su artículo 21

Al presente Convenio, en cuanto que está comprendido en la exclusión recogida en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Cofinanciado por la Unión Europea

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Sector Público, no le resultará de aplicación las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Con la entrada en vigor de este convenio queda sin efecto el suscrito por la partes para el mismo fin con fecha 17 de diciembre de 2021.

DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la presente relación jurídica. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante el plazo legalmente establecido con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica.

Cofinanciado por la Unión Europea

Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA
Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA
Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Código seguro de verificación:
UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital:
XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el delegado de protección de datos de la parte que corresponda:

- INFO: protecciondatosINFO@info.carm.es
- Cámara de Murcia: lopd@camaramurcia.es
- Cámara de Comercio de Lorca: comunicacion@camaralorca.com
- Cámara de Cartagena: admin@cocin-cartagena.es

Datos personales intercambiados entre las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, es necesario que las Partes se comuniquen mutuamente datos personales de terceros, asumiendo cada Parte, con respecto a los datos recibidos de la otra, la condición de responsable del tratamiento.

Así, las Partes se comprometen al estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD).

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Los datos de terceros que las Partes se cederán mutuamente se tratarán únicamente con la finalidad de llevar a cabo el objeto de este Convenio. Estos datos serán cedidos mutuamente con la legitimación suficiente, respetando y cumpliendo con los principios y requisitos establecidos en la normativa de protección de datos y, a título enunciativo, no limitativo, garantizando:

- La procedencia lícita de los datos personales que se comunican y que éstos han sido obtenidos respetando y cumpliendo con los principios y requisitos establecidos en la normativa de protección de datos.
- Que los datos de carácter personal objeto del presente Convenio se han obtenido informando convenientemente a los interesados de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y/o, en su caso, 14 del RGPD.
- Que los datos han sido obtenidos informando al interesado sobre la comunicación de datos objeto del presente Convenio y que la entidad colaboradora dispone de base jurídica suficiente que legitime dicha comunicación de datos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD.
- Que los datos de carácter personal comunicados cumplen con los principios relativos al tratamiento de datos, recogidos en el artículo 5 del RGPD.
- En particular, cada Parte cedente de datos de terceros se compromete a informar a los afectados sobre la cesión que se va a llevar a cabo con motivo del objeto del presente Convenio, y a recabar su consentimiento inequívoco de forma previa a su realización.

Cada una de las Partes deberá comunicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del RGPD, a la otra Parte las rectificaciones, supresiones o

Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital: XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

limitaciones del tratamiento que se produzcan en la información transmitida, en virtud de este Convenio, en un plazo breve y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por quintuplicado ejemplar– un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa en el lugar y fecha arriba indicados.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia,	Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia,
Fdo. María Isabel López Aragón Presidenta	Fdo. Miryam Fuertes Quintanilla Presidenta

Cofinanciado por la Unión Europea

Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA
Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA
Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Código seguro de verificación:
UE9SNHBUeDUwMA==

Huella Digital:
XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=

Cofinanciado por la Unión Europea

Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena,	Por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca,
Fdo. Miguel A. Martínez Bernal Presidente	Fdo. Juan Francisco Gómez Romera Presidente

Documento firmado electrónicamente al margen.

Fecha: 22-01-2025/13:40:37
Firmante: MIRYAM FUERTES QUINTANILLA
Fecha: 22-01-2025/11:07:10
Firmante: MIGUEL AGUSTIN MARTINEZ BERNAL
Fecha: 07-01-2025/12:15:34
Firmante: JUAN FRANCISCO GOMEZ ROMERA
Fecha: 23-01-2025/14:39:04
Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación:
UE9SNHBUeDUwMA==
Huella Digital:
XRvgNa/TBkZ0V3UOom/FBnMeyxQ=